



Resolución Directoral

Miraflores, 04 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N°23-015153-002, que contiene el Informe Técnico N°142-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU emitido por la Oficina de Personal, el Informe N°090-2023-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N°541-2023-DG-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza excepcionalmente que las Entidades Públicas en el presente año fiscal puedan realizar la contratación de personal por suplencia temporal previo cumplimiento de los requisitos previstos para dicha contratación efectuándose necesariamente por concurso público de méritos;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que para contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental no requiere necesariamente de concurso; sin embargo, debemos tomar en cuenta el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, el cual dispone que *"El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito."*, el cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°28175, Marco del Empleo Público que establece que *"El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades."*;

Que, mediante Informe Técnico N°142-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU, de fecha 23 de agosto de 2023, la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal recomienda la conformación del Comité Evaluador, encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Informe N°090-2023-OAJ-HEJCU, de fecha 28 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde conformar un Comité Evaluador encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Memorando N°541-2023-DG-HEJCU, de fecha 21 de noviembre de 2023, se solicita emitir el acto resolutivo conformando el Comité Evaluador, encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, señalando los profesionales que lo integrarían;



Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, conformando el Comité Evaluador, encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, para la contratación por suplencia temporal en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, de conformidad con el marco normativo vigente;

Que, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal y del Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del **Comité Evaluador, encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276**, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	Condición
Dra. Lily Carmen Mori Rodríguez, representante de la Dirección General.	Presidente
Sra. Milagros Aquino Chávez, representante de la Oficina de Personal.	Secretario Técnico
Q.F. Robert Ángel Quispe Melgar, representante del Departamento de Farmacia.	Área Usuaría

MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	Condición
Dr. Raúl Hinojosa Castillo, representante de la Dirección General.	Presidente
Abg. Pablo Manuel Figueroa Marín, representante de la Oficina de Personal.	Secretario Técnico
Q.F. Daniel Joaquín Vilcachagua Velásquez, representante del Departamento de Farmacia.	Área Usuaría

ARTÍCULO 2°.- En el Concurso Público de Méritos, podrán participar en calidad de veedores los representantes del Órgano de Control Institucional, los representantes de las organizaciones sindicales debidamente acreditadas ante la entidad, de acuerdo con la plaza sujeta a concurso.

ARTÍCULO 3°.- El citado Comité Evaluador será responsable de todas las etapas del concurso público de méritos, desde su convocatoria hasta la presentación del informe final, de acuerdo con las disposiciones que regulan los procesos de selección.

ARTÍCULO 4°.- El Comité Evaluador está facultado para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.



ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador y a las áreas orgánicas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Gasimiro Ulloa"

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17759 RNE. 7675



RHC/RAQM/PFM/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. De Personal
- Dp. Farmacia
- Of. de Comunicaciones.
- Interesados (06)
- Archivo.